

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 118/1992

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Ordenanza N° 130/92, se declara feriado no laborable en la jurisdicción de la Municipalidad de Luis Beltrán el día 30 de noviembre del cte. año, por celebrarse un nuevo Aniversario de esa ciudad, invitando a todas las entidades e instituciones locales, provinciales y/o nacionales de la localidad, como así también al comercio en general a adherirse a los festejos.

II.- Que este Superior Tribunal de Justicia, compartiendo los fundamentos de la medida precitada, considera razonable y oportuno decretar asueto judicial con suspensión de términos procesales en el ámbito del Juzgado de Paz de ese Municipio.

Por ello, y en uso de atribuciones que el son propias;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Fijase asueto con suspensión de términos en el ámbito del Juzgado de Paz de Luis Beltrán, el día 30 de noviembre de 1992.

2º) Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**IGLESIA HUNT - Presidente STJ – LEIVA – Juez STJ - GARCÍA OSELLA –
Juez STJ – ECHARREN – Juez STJ.
AZPEITÍA –Inspector de Justicia.**